



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 19 DE AGOSTO DE 2016

VISTO:

La propuesta presentada por la Facultad de Lenguas - Universidad Nacional del Comahue, Sede General Roca, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita declarar de interés educativo el taller “How can we teach vocabulary efficiently? How can students learn vocabulary effectively?” (¿Cómo podemos enseñar vocabulario eficientemente? ¿Cómo pueden los estudiantes aprender vocabulario eficazmente?), destinado a docentes de idioma extranjero de educación secundaria, a desarrollarse en la localidad de General Roca el 19 de Agosto de 2016, con una carga horaria de 11 horas cátedra;

Que tiene como objetivos acercar al docente la posibilidad de capacitarse y reflexionar sobre su accionar docente en la enseñanza de un aspecto del inglés como lengua extranjera; Intercambiar experiencias concretas de prácticas docentes entre profesionales con diferentes realidades en la enseñanza del léxico;

Que en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma legal;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

**EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el taller “How can we teach vocabulary efficiently? How can students learn vocabulary effectively?” (¿Cómo podemos enseñar vocabulario eficientemente? ¿Cómo pueden los estudiantes aprender vocabulario eficazmente?), destinado a docentes de idioma extranjero de educación secundaria, a desarrollarse en la localidad de General Roca el 19 de Agosto de 2016, con una carga horaria de 11 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez durante el año 2016.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- sello de la institución- lugar y fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2971
DPESyF/SG/dam.-

CIFUENTES, Oscar Raúl
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia